



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

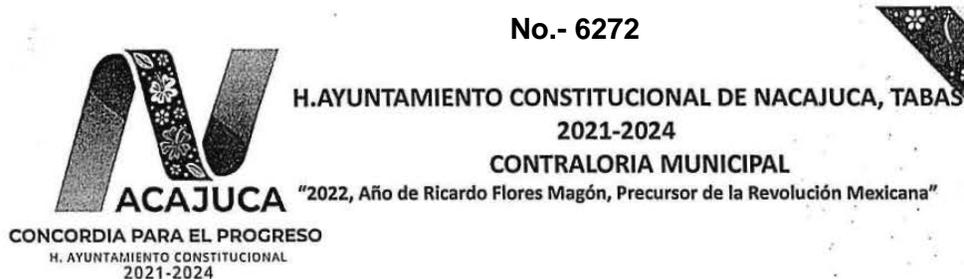
GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

19 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





# Código de Ética

## H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## Prefacio

La intención de elaborar el Código de Ética Profesional del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco es con el fin de promover, robustecer y afianzar una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos en que debe sustentarse el Servicio Público o gestión gubernamental, con la absoluta convicción de que la administración pública mejorará en la medida en que los Servidores Públicos a quienes se ha encomendado, comprometidos con esos valores, antepongan el interés general al personal y asuman plenamente las responsabilidades que les asignan las leyes.

La obligación del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco consiste en que los recursos municipales se administren apegados a la normatividad aplicable a la materia considerando los principios de **Eficiencia, Economía y Eficacia**. Aunado a la obligación de rendir cuentas claras y dotar de mejores servicios al Municipio.

Para cumplir cabalmente motivo de su creación constitucional y el Marco Normativo que lo regula, es fundamental que los Servidores Públicos que integran la plantilla del H. Ayuntamiento conozcan y apliquen los valores éticos que deben contener en su diario quehacer público la encomienda de ser Servidor Público.

Por ende el H. Ayuntamiento debe enaltecer por encima de todas las cosas los principios mínimos indispensables como son el profesionalismo competente, la Integridad, la Objetividad, la Imparcialidad y la independencia los cuales los cuales reconocen estos valores éticos generalmente aceptados. Por lo que los Servidores Públicos a cargo de las diversas actividades deben estar comprometidos a ajustar su conducta a esos principios y valores con el conocimiento que de no aplicarlos puede resultar ser cuestionado así como la duda en la certeza de sus actos.

La necesidad de contar con un Código de Ética para promover y preservar la integridad y competencia de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco se manifiesta porque, además de que están obligados a observar diversas normas legales y éticas de carácter general, el manejo de los recursos públicos y el Servicio Público impone compromisos definidos a los que deben concernir reglas éticas concretas.

El H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco se sustenta en la conducta intachable que deben ejemplificar sus Servidores Públicos, lo que se debe reflejar en satisfactores para la población a la cual nos debemos y servir con esmero. El Servidor Público siempre estará sujeto al escrutinio y evaluación de la ciudadanía es por eso la necesidad de ponderar en principios la actuación de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento y que esto conlleve a una credibilidad institucional.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

A partir de la condición de que todas las actividades del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco debe llevarse a cabo en cumplimiento a normas específicas y generales es fundamental que estas se efectúen en apego a valores éticos por lo que el presente código es de aplicación general a los Servidores Públicos de todo el H. Ayuntamiento se tenga o no un perfil profesional por lo que se reflexiona en las siguientes expresiones; profesionales, Servidores Públicos y personal en general lo que significa que para este documento son conceptos semejantes y debe entenderse en ese sentido.

H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, en su calidad de Ente Municipal, expr esa su intención de servir a la ciudadanía con economía, eficiencia, y eficacia así como con lealtad, para lo cual tutela completamente los siguientes compromisos:

**Primero:** Ejercer su autonomía constitucional con responsabilidad, profesionalismo, visión estratégica y capacidad de servicio.

**Segundo:** Impulsar la cultura de la rendición de cuentas para lograr la mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos,

**Tercero:** Predicar con el ejemplo, mediante la utilización honrada, racional y clara de los recursos presupuestales que le sean asignados.

### Principios Éticos Rectores del Servicio Público

| No.  | Concepto                   |
|------|----------------------------|
| I    | Legalidad                  |
| II   | Honestidad                 |
| III  | Actitud Constructiva       |
| IV   | Lealtad                    |
| V    | Profesionalismo competente |
| VI   | Independencia              |
| VII  | Objetividad                |
| VIII | Imparcialidad              |
| IX   | Confidencialidad           |
| X    | Integridad                 |
| XI   | Disciplina                 |
| XII  | Economía                   |
| XIII | Eficiencia                 |
| XIV  | Eficacia                   |
| XV   | Equidad                    |
| XVI  | Transparencia              |
| XVII | Rendición de Cuentas       |



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## I. Legalidad

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, deberán realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones

## II. Honestidad

Actualmente la honestidad en el concepto general se conceptualiza como una virtud o don del servidor público, siendo que la honestidad es un elemento que debe ser característica del Servidor Público, la honestidad debe ser parte del quehacer público, porque este sirve para darnos la oportunidad de realizar acciones en pro de nuestra comunidad y a la vez ser vigilantes que las acciones se realicen en apego a la Normativa vigente aplicable a la materia.

La Honestidad del Servidor Público debe ser clara y transparente para que se logre reivindicar el Servicio Público, que haga pensar a los ciudadanos a quien nos debemos y que con sus contribuciones son los que pagan sus sueldos y salarios, que están siendo retribuidos con mejores acciones, mejores servicios y mejor atención.

## III. Actitud Constructiva

Todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben mantener una actitud constructiva y positiva en las actividades que se desarrollen con motivo del desempeño o desarrollo de las actividades como Servidores Públicos, para lo cual considerará que el objetivo de dicho quehacer público es contribuir a mejorar la gestión gubernamental y cumplir con las metas establecidas en planes, programas, presupuestos entre otros.

Como conviene a su situación de Ente municipal el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco está obligado a través de su Órgano Interno de Control señalar todas las anomalías y faltas que detecte en su revisión interna de la Cuenta Pública Municipal, pero también a recomendar las medidas que considere adecuadas para su prevención y corrección, con el propósito de mejorar el desempeño de los Servidores Públicos en relación de las actividades llevadas a cabo.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

Por consiguiente, al tiempo que los Servidores Públicos deben aplicar rigurosamente todos los procedimientos en el desarrollo de sus actividades y en los objetivos para el cumplimiento de metas del Ente Municipal, deben asumir una actitud positiva a fin de que la percepción de la ciudadanía se presenten en su correcta dimensión y se obtenga un resultado idóneo y satisfactorio para las partes involucradas en el quehacer público municipal.

Las actividades a desarrollar deben ser claras y sencillas de comprender para que la ciudadanía no tenga problemas u objeción en el trámite de cualquier índole ante las autoridades municipales, pero corresponderá en el algunos caso emitir por parte de la ciudadanía las quejas o inconformidades a través del portal de transparencia municipal o del Órgano Interno de Control del Ente Municipal el cual dentro de sus facultades tendrá la de analizar, evaluar y emitir su resolución de acuerdo a los elementos probatorios y justificatorios que corresponda dando prioridad al fin para que fue creado el H. Ayuntamiento y a los Derechos Fundamentales establecidos en las normativas correspondientes.

#### IV. Lealtad

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, corresponderán a la confianza que la población con su sufragio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

#### V. Profesionalismo Competente

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco debe proceder conforme a las normas, los criterios y la firmeza profesional más precisos en la realización de sus tareas, con objeto de otorgar un Servicio Público satisfactorio a la ciudadanía.

El Servicio Público no admite invenciones y ha de llevarse a cabo como un proceso ordenado, constante y riguroso, debe ser una garantía de la competencia con que debe efectuarse.

La ciudadanía debe exigir a sus Gobiernos y Servidores Públicos que lo integran, sean profesionales competentes, que las actividades y diversos servicios



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

que otorga el Ente Público Municipal se lleve a cabo con calidad ya que son los que proveen con recursos pagados de sus contribuciones lo que dan razón y existencia a los Gobiernos y servidores Públicos que los Integran.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben poseer el entrenamiento técnico, los conocimientos, la capacidad y la experiencia necesarios para realizar las tareas de servicio que les sean encomendadas y que determinen las normas.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben proceder en todo momento en apego a las normas y criterios profesionales aplicables, que incluyen las disposiciones de este mismo código, las que regulan el ejercicio del Servicio Público y todas aquellas aplicables a la materia.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben tener presente que su actividad no sólo requiere conocimiento y destrezas específicas, sino también compromisos éticos para no encubrir ni incurrir en actos que resulten ilícitos ni ser indulgentes con los infractores a las normas aplicables al Servicio Público.

## VI. Independencia

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben actuar con independencia de criterio, libres de prejuicios o intereses personales o de cualquier otra índole, con el fin de salvaguardar la imparcialidad y objetividad de sus funciones.

Para llevar a cabo el desarrollo de las actividades los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deberán proceder con la independencia de juicio a que está obligado por el entorno mismo de sus funciones y por la autonomía establecida en la Constitución.

En consecuencia, los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco de todos los servicios prestados, deben realizar una evaluación proporcionada de todos los escenas primordiales y elaborar sus conclusiones sin dejarse influir por prejuicios o intereses políticos, étnicos, religiosos, gremiales, económicos o de otra naturaleza y llevar a cabo sus actividades con esmero y cordialidad.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco están éticamente obligados a no intervenir en ningún asunto en el cual tengan algún interés personal, o de cualquier otra índole, que constituya un impedimento para



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

desempeñar sus funciones con la debida imparcialidad y objetividad, si fuere el caso deberán manifestarlo en los documentos normados para ello y dispensarse en su caso de participar en los asuntos que así sea.

## VII. Objetividad

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben proceder con toda objetividad en el ejercicio de sus funciones de servicio, principalmente en lo que se refiere a las atenciones directas a personas solicitantes de información o servicios que son la razón de ser del servicio público.

Las actividades de cada uno de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben sustentarse según lo establecido en manuales, Normas, así como los organigramas establecidos en cada área y todos aquellos documentos inherentes al quehacer público. de cada una de la estructura que integra el H. Ayuntamiento.

Las actividades llevadas a cabo por los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben realizar sus actividades con decencia, pulcritud, claridad, transparencia y sobre todo debe estar atento así como en cordialidad con la ciudadanía.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben ser estrictos y realizar sus actividades con amplio criterios asegurarse que el cumplimiento de las mismas sea apegado a la norma sin violentarlas a sabiendas que el incumplimiento resulta en un Fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones.

## VIII. Imparcialidad

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben dar un trato equitativo a sus autoridades, compañeros y ciudadanía. .

Para la certeza del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco es esencial que sus Servidores Públicos en todas sus actividades a desarrollar sean imparciales y así los consideren la propia ciudadanía a la cual se deben, como resultado del trato justo y equitativo que están obligados a dispensar a cada uno de ellos.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## IX. Confidencialidad

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco deben guardar estricta reserva de la información que obtengan y gestionen en el desempeño de sus funciones como Servidores Públicos.

La información obtenida durante el desempeño de sus actividades como Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, así como por los profesionales independientes a su servicio, no debe revelarse a familiares, amistades y otras personas ajenas al Ente Municipal, ni verbalmente ni por redacción simple o documento escrito.

Se debe guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información conocida en el transcurso de los trabajos o actividades desarrolladas como Servidor Público del H. Ayuntamiento o en su caso dar a conocer la información y documentación propiedad del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco únicamente en los términos, circunstancias y plazos establecidos por las leyes y disposiciones normativas aplicables.

## X. Integridad

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco debe ajustar su conducta a las normas legales y éticas aplicables y conducirse con integridad en el ejercicio de sus actividades.

La integridad consiste esencialmente en la adopción convencida a un código de valores que Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco y radica en la estricta observancia de los principios en que se sustentan todas las normas legales y éticas aplicables.

La integridad comprende tanto los valores éticos que corresponden a la conducta de los profesionales y los servidores públicos en general como los relacionados específicamente con las responsabilidades de servicio que deben adoptar todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Para salvaguardar la credibilidad de Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco y la confianza de la sociedad en ella, es imprescindible que su personal se ajuste tanto a la forma como al espíritu de las normas inherentes al servicio al público y de ética, que tome decisiones conforme al interés público, que observe una



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



conducta intachable, que actúe con rectitud y honestidad absolutas en la realización de su trabajo, y con honradez en el empleo de los recursos del H. Ayuntamiento.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco debe tener presente que los principios éticos no son meros conceptos, preocupaciones ajenas a su quehacer cotidiano, sino elementos de trabajo necesarios para el correcto cumplimiento de sus responsabilidades diarias.

## XI. Disciplina

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

## XII. Economía

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

## XIII. Eficiencia

La eficiencia del Servidor Público debe ser constante que no haya duda de su conocimiento y entrega en el desarrollo de sus actividades y el esmero en resolver los problemas presentados día a día en el desarrollo de sus actividades.

Es importante en todos los niveles jerárquicos; capacitarse, Investigar continuamente y estar actualizado en el ámbito de su competencia para dar excelentes resultados a la sociedad.

## XIV. Eficacia

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## XV. Equidad

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

## XVI. Transparencia

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## XVII. Rendición de Cuentas

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía

**Como consecuencia de los principios descritos con anterioridad, deberán fortalecerse con los principios y valores siguientes los cuales vendrán a fortalecer el andamiaje ético, que complementaran la gestión del Servidor público Municipal.**



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## Valores

| No.  | Concepto                       |
|------|--------------------------------|
| I    | Interés Público                |
| II   | Respeto                        |
| III  | Respeto a los Derechos Humanos |
| IV   | Equidad y no discriminación    |
| V    | Equidad de Género              |
| VI   | Entorno Cultural y Ecológico   |
| VII  | Cooperación                    |
| VIII | Liderazgo                      |

### I. Interés Público

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, deben actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva. En este sentido, ante situaciones en que se requiere otorgar una mayor protección a la salud pública, como puede ser una pandemia, enfermedades contagiosas, o de cualquier otra que ponga a la sociedad en peligro de salud, será indispensable la participación de cada uno de los servidores públicos del Municipio para el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias.

### II. Respeto

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, deben conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciaran el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

### III. Respeto a los Derechos Humanos

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, deberán respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen **de conformidad con los Principios de: Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; **de Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; **de Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección

### IV. Equidad y no Discriminación

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, prestaran sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### V. Equidad de Genero

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## VI. Entorno Cultural y Ecológico

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier localidad y de los ecosistemas de las mismas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus

Funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

## VII. Cooperación

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

## VIII. Liderazgo

Los Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y del Código de Conducta; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

## Entorno institucional

I. El H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, debe promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la institución, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.

II. El H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, debe contar con un Comité que diseñe mecanismos para prevenir, identificar y dar seguimiento a posibles conductas contrarias al Código de Ética, mismo que deberá actuar bajo el principio de imparcialidad. **El Comité del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, estará conformado por el Titular del Órgano Interno de Control, quien lo presidirá; por los**



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

titulares de las **Direcciones de: Asuntos Jurídicos; Administración y La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

III. El H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, debe establecer un ambiente propicio para que el personal consulte o se asesore, con sus superiores o con el Comité, sobre asuntos relacionados con la interpretación de los conceptos establecidos en el Código de Ética. Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, podrán formular preguntas y plantear problemas, con la convicción de que esos planteamientos serán tratados con profesionalismo e imparcialidad.

## **Reglas relacionadas con el comportamiento de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

I. Los niveles jerárquicos de mandos medios hasta el nivel más alto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, **deberán comprometerse dando un buen ejemplo** a todos los Servidores Públicos del Municipio.

II. **Debe actuar** de manera honesta, confiable, y a favor del interés público; deberá ajustarse a las políticas y normas establecidas por el Municipio de Nacajuca, Tabasco,

III. **Debe ejercer** sus atribuciones y utilizará la información y los recursos a su disposición, únicamente en beneficio del interés público. Utilizando su posición para los fines institucionales, sin pretender obtener favores o beneficios personales o para terceros.

IV. **Debe conocer** el contenido de las políticas, reglamentos y normas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, relacionadas con su atribución e integridad y es responsable de cumplir con ellas. El cumplimiento de las políticas, reglamentos y normas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, no es sólo un proceso formal, sino que debe formar parte de las actividades cotidianas.

V. **Debe informar** sobre violaciones de integridad observadas, ya sea con sus superiores, con el Comité de Ética o sus integrantes.

VI. **Debe cuidar y proteger** el patrimonio del Municipio de Nacajuca, Tabasco,, asegurándose de que no se pierda, se dañe o se utilice indebidamente. Asimismo, debe utilizar de forma apropiada los equipos informáticos, cuentas de correo e internet



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024'  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Institucionales y de más recursos materiales que le sean puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

**VII. Debe informar** sobre síntomas y/o enfermedades contagiosas que puedan poner en riesgo la salud de los demás compañeros, para que en su caso se apliquen medidas preventivas institucionales.

**VIII. Mantenerse al margen** de intereses políticos;

**IX. Evitar involucrarse** en asuntos que no sean su atribución;

**X. Evitar inducir** o influir en decisiones que favorezcan a familiares y amigos;

**XI. Evitar recibir regalos, invitaciones, donaciones o trato preferencial** que puedan perjudicar la independencia u objetividad.

**XII. Debe identificar posibles amenazas** y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada.

**XIII. Debe informar en el formato de declaración de intereses** sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.

**XIV. Debe actualizarse y capacitarse en cuanto a la normativa,** habilidades requeridas y conocimiento que le permitan desarrollar su trabajo con rigor técnico.

**XV. Debe informar a sus superiores en caso de no contar con las competencias** para llevar a cabo sus actividades.

**XVI. Debe procurar que los recursos se gestionen y ejerzan de una manera eficiente y eficaz.**

**XVII. Debe cumplir con el marco legal** aplicable al ejercicio de sus funciones.

**XVIII. No debe abusar de su posición,** debe respetar a todos los servidores públicas que laboran en el Municipio así como los terceros.

**XIX. Debe conducirse con prudencia y precaución,** con el fin de que sus acciones u opiniones no desacrediten o comprometan al Municipio.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

**XX.** Debe **informar** a sus superiores **sobre cualquier conflicto** que surja entre los principios éticos de la institución y sus funciones.

**XXI.** Las **estrategias de innovación y de mejora que el personal proponga** para el funcionamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, deben tener como límite el marco legal aplicable. Asimismo, los superiores jerárquicos deben valorar las aportaciones de su equipo de trabajo y escuchar sus puntos de vista manteniendo, en todo momento, la equidad de género.

**XXII.** No debe **revelar ninguna información** obtenida como resultado de su trabajo sin la debida y específica autorización, a menos que exista un fundamento legal para hacerlo.

**XXIII.** No debe **utilizar información institucional**, incluyendo la que se clasifica como reservada, para beneficio personal o de terceros.

**XXIV.** Debe **mantener discreción sobre el contenido de la información institucional** en el entorno social, incluyendo las redes sociales.

**XXV.** Debe **contribuir al mantenimiento de los controles** que implemente la institución para el resguardo y salvaguarda de los bienes y la información.

**XXVI.** Los **servidores públicos** involucrados en el manejo de datos en el entorno digital, **deberán desarrollar sus actividades con integridad, independencia, objetividad, competencia, confidencialidad y transparencia;** haciendo un uso apropiado y responsable de los mismos, únicamente para los fines que éstos fueron obtenidos.

### Ámbito de Aplicación

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco y el personal contratado por este, deben establecer y fundar su proceder independientemente de las consideraciones personales que influyan en la toma de decisiones en el Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco el cual debe ser de aplicación obligatoria.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## De las Sanciones

El Servidor Público que incumpla con el presente Código de Ética, será sancionado por la Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, conforme a lo establecido en las diferentes Normas inherentes al Servicio Público.

## Aplicación

El presente Código de Ética es de aplicación estricta a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco y se deriva de las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Plan de Desarrollo Municipal de Nacajuca, Tabasco, el Plan de Desarrollo Estatal del Estado de Tabasco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Se propone el presente Código de Ética, para su Aprobación ante el H. Cabildo Municipal de Nacajuca, Tabasco a los 31 días del mes de enero del año 2022.

Fuente de Información: Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación

DADO EN EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA SEDE OFICIAL DE LAS SESIONES DE CABILDO MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

  
LIC. SHEILA DARLIN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. CARLOS OVANDO LÁZARO  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

  
ING. GABY DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ  
3ª. REGIDORA

  
LIC. CARMEN REMEDIO  
LÓPEZ DE LA CRUZ  
4º. REGIDOR

MTRA. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ  
GERÓNIMO  
5º. REGIDORA



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

Nacajuca, Tabasco a 31 de Enero de 2022.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354

No.- 6273



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

# Código de Conducta del Municipio de Nacajuca, Tabasco.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## Contenido

**Introducción**

**Objetivo**

**Antecedentes**

**Normas Específicas de Conducta**

**Disposiciones Generales**

**Compromisos**

**Prohibiciones**

**Ámbito de Competencia**

**Sanciones**

**Aplicación**



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

## A.- Introducción

Nacajuca es un Municipio del Estado Mexicano de Tabasco, localizado en la región Chontalpa. Su cabecera municipal es la ciudad de Nacajuca y cuenta con una división constituida, además, por 14 Ejidros, 28 Rancherías, 11 Poblados, 3 Congregaciones y 3 Fraccionamientos Rurales. Su extensión es de 488.37 km<sup>2</sup>, los cuales corresponden al 2.1% del total del estado; esto coloca al municipio en el decimotercer lugar en extensión territorial. Colinda al Norte con los municipios de Centro, Centla y Jalpa de Méndez, al Sur con los municipios de Cunduacán y Centro, al Este con el municipio de Centro y al Oeste con los municipios de Cunduacán y Jalpa de Méndez.

## Objetivo

El Objetivo principal del presente código es proporcionar al Servidor Público del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, una guía práctica de su actuar cotidiano en el desempeño de su funciones y está dirigido para los trabajadores de Base, Confianza, Eventuales, Honorarios así como a aquellos que integran la Plantilla de Personal del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco.

## B.- Antecedentes

Los áreas actuales tienden a una marcada exigencia de la sociedad hacia las instituciones públicas, en el sentido de contar con un servicio de calidad y atención digna de los habitantes, esto implica una diversidad de compromisos que los Gobiernos están en la mayor habilidad de cumplir, actualmente nos encontramos con reglas de claridad y obligaciones de los Servidores Públicos para contar con una mejor calidad en los servicios que se prestan.

Por lo antes expuesto y partiendo de la necesidad de contar con un documento regente de la conducta del Servidor Público del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco y considerando la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco y en apego al Código de Ética, Principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## C.- Normas Específicas de Conducta

### Disposiciones Generales.-

- 1.- Este Código es de Observancia General para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco, sea cual fuese su clasificación laboral.
- 2.- Los Principios Primordiales que Normaran la conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco, serán los plasmados en el Código de Ética.

#### **Honestidad:**

Es uno de los valores y elementos más importantes del servidor público; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público.

#### **Legalidad:**

El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como las demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.

#### **Honradez:**

En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

**Lealtad:** Es una obligación de fidelidad que el servidor público le debe conceder a la Institución.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

### **Imparcialidad Y Objetividad:**

El servidor público actuará sin conceder favoritismos o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### **Eficiencia:**

La acción del Servidor Público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

### **Prudencia:**

En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las Leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

### **Compromiso:**

Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.

### **Responsabilidad:**

El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

### **Dignidad y Decoro:**

El servidor público debe actuar con integración y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia, su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

### **Transparencia y Discreción:**

El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.

### **Justicia:**

El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y Respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

### **Igualdad:**

El servidor público debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás Servidores Públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el servidor público mantenga jerárquicamente.

### **Respeto:**

Es la actitud que todo Servidor Público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante en el centro de trabajo, a él y hacia los demás; esto corresponde a cuidar de la imagen que el Servidor Público debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico, preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.

### **Integridad:**

Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre con apego a la verdad, a la credibilidad y confianza en favor y al servicio de la sociedad.

### **Tolerancia:**



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

ACAJUCA "2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

### **Idoneidad:**

Desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Quién disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.

### **Equidad de Género:**

Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

### **Colaboración:**

El Servidor Público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para amenorar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente en el desempeño de sus funciones.

### **Obediencia:**

El servidor público deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su Superior Jerárquico la cual deberá ser acorde a sus atribuciones.

### **Obligación de Denunciar:**

El Servidor Público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código o Legislación aplicable vigente.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

### Puntualidad:

El servidor público deberá de asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando las disposiciones normativas referente al horario establecido.

### Uso Adecuado de los Bienes y Recursos:

El Servidor Público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran concedidos para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

### Entorno Cultural y Ecológico:

El Servidor Público debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación, evitando en todo momento la afectación de nuestro Patrimonio Cultural y medio ambiente.

### Reglas relacionadas con el entorno institucional:

I. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco debe promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la institución, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.

II. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, debe contar con un Comité de Ética que diseñe mecanismos para prevenir, identificar y dar seguimiento a posibles conductas contrarias al código de ética, mismo que deberá actuar bajo el principio de imparcialidad. El Comité de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, estará conformado por el Titular del Órgano Interno de Control, quien lo presidirá; por los titulares de las Direcciones de: Asuntos Jurídicos; Administración y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, debe establecer un ambiente propicio para que el personal consulte o se asesore, con sus superiores, sobre asuntos relacionados con la interpretación de este valor ético. Los servidores públicos podrán formular preguntas y plantear problemas, con la convicción de que esos planteamientos serán tratados con profesionalismo e imparcialidad. En los casos en que sea necesario brindar mayor



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

Protección a la salud pública, en el marco de una pandemia, enfermedades contagiosas o cualquier otra situación que ponga a la sociedad en grave peligro de salud, la institución tomará todas las medidas necesarias y pertinentes para salvaguardar la integridad y la salud de los servidores públicos del municipio.

## Reglas relacionadas con el comportamiento de los servidoras públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco:

### El personal:

I. Los mandos medios a superiores del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco deben dar el ejemplo al resto de los y las integrantes de la institución.

II. Debe actuar de manera honesta, confiable, y a favor del interés público; deberá ajustarse a las políticas y normas establecidas.

III. Debe ejercer sus atribuciones y utilizará la información y los recursos a su disposición, únicamente en beneficio del interés público. Utilizando su posición para los fines institucionales, sin pretender obtener favores o beneficios personales o para terceros.

IV. Debe conocer el contenido de las políticas, reglamentos y normas Municipales relacionadas con la integridad y es responsable de cumplir con ellas. El cumplimiento de las políticas, reglamentos y normas municipales no es sólo un proceso formal, sino que debe formar parte de las actividades cotidianas.

V. Debe informar sobre violaciones de integridad observadas, ya sea con sus superiores o con el Comité de Ética.

VI. Debe cuidar y proteger el patrimonio Municipal, asegurándose de que no se pierda, se dañe o se utilice indebidamente. Asimismo, debe utilizar de forma apropiada los equipos informáticos, cuentas de correo e internet institucionales y de más recursos materiales que le sean puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

VII. Debe informar sobre síntomas y/o enfermedades contagiosas que puedan poner en riesgo la salud de los demás compañeros, para que en su caso se apliquen medidas preventivas institucionales.

VIII. Mantenerse al margen de intereses políticos.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

- IX. Evitar involucrarse en la toma de decisiones;** sin autorización superior.
- X. Abstenerse de participar en actividades de otras áreas salvo** que sea instruido o autorizado por autoridad superior.
- XI. Evitar circunstancias** en las que los intereses personales puedan afectar la toma de decisiones;
- XII. Evitar circunstancias donde las relaciones** con la dirección o el personal de la entidad auditada puedan afectar la toma de decisiones;
- XIII. Evitar recibir regalos, invitaciones, donaciones o trato preferencial** que puedan perjudicar la independencia u objetividad.
- XIV. Debe identificar posibles amenazas** y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada.
- XV. Debe informar en el formato de declaración de intereses** sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.
- XVI. Debe actualizarse y capacitarse** en cuanto a la normativa, habilidades requeridas y conocimiento que le permitan desarrollar su trabajo con rigor técnico.
- XVII. Debe informar a sus superiores en caso de no contar con las competencias** para llevar a cabo sus actividades.
- XVIII. Debe procurar que los recursos se gestionen de una manera eficiente y eficaz.**
- XIX. Debe cumplir con el marco legal** aplicable al ejercicio de sus funciones.
- XX. No debe abusar de su posición** y, por el contrario, debe respetar a los servidores públicos que laboran en el Ente.
- XXI. Debe conducirse con prudencia y precaución,** con el fin de que sus acciones u opiniones no desacrediten o comprometan a la institución.
- XXII. Debe informar a sus superiores sobre cualquier conflicto** que surja entre los principios éticos de la institución y sus funciones.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

**XXIII. Las estrategias de innovación y de mejora** que el personal proponga para el funcionamiento del área de adscripción, deben tener como límite el marco legal aplicable. Asimismo, los superiores jerárquicos deben valorar las aportaciones de su equipo de trabajo y escuchar sus puntos de vista manteniendo, en todo momento, la equidad de género.

**XXIV. El Servidor Público debe estar pendiente de las actualizaciones de las normas** inherentes al cumplimiento de sus atribuciones.

**XXV. No debe revelar ninguna información obtenida como resultado de su trabajo** sin la debida y específica autorización, a menos que exista un deber legal para hacerlo.

**XXVI. No debe compartir con compañeros y/o compañeras de trabajo de la institución** los resultados de las actividades realizadas en su área, a menos de que sea necesario para cumplir con los procesos legales y administrativos requeridos, previa autorización de sus superiores jerárquicos.

**XXVII. No debe utilizar información institucional**, incluyendo la que se clasifica como reservada, para beneficio personal o de terceros.

**XXVIII. Debe mantener discreción sobre el contenido de la información institucional** en el entorno social, incluyendo las redes sociales.

**XXIX. Debe contribuir al mantenimiento de los controles** que implemente la institución para el resguardo y salvaguarda de la información.

**XXX. Los Servidores Públicos involucrados en el manejo de datos en el entorno digital, deberán desarrollar sus actividades con integridad, independencia, objetividad, competencia, confidencialidad y transparencia;** haciendo un uso apropiado y responsable de los mismos, únicamente para los fines que éstos fueron obtenidos

**XXXI. Los Servidores Públicos sujeto de ello, deberán portar el uniforme institucional y en su caso utilizar y resguardar las herramientas** conferidas para el desarrollo de sus actividades.

## Prohibiciones

I.- El Servidor Público deberá **abstenerse de recibir cualquier tipo de beneficios** por la realización de sus actividades.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

II.- El Servidor Público se abstendrá de **hacer valer su influencia para alterar el orden social** e infringir las reglas de cualquier orden normativo.

III.- El Servidor Público **se abstendrá de influir en una decisión** que beneficie injustificadamente a familiares, amistades o compañeros de trabajo.

IV.- El Servidor Público **se abstendrá de destinar a personal, recursos financieros y materiales** a objetivos ajenos a su actividad laboral o para uso personal.

V.- El Servidor Público **se abstendrá de sustraer o dañar con dolo y mala fe los bienes** que estén a su cargo propiedad del Ayuntamiento.

VI.- El Servidor Público **se abstendrá de tratar de influenciar sus creencias religiosas y preferencias electorales** a sus subordinados de igual forma se abstendrá de cualquier tipo de proselitismo dentro del horario y área laboral.

VII.- El Servidor Público **se abstendrá de actuar con discriminación de raza, credo, edad, preferencia política o condición económica social** de los habitantes y en general, las personas a las cuales se les brinden el servicio.

VIII.- El Servidor Público **se abstendrá de realizar actos de comercio en el área y horario laboral.**

IX.- el Servidor Público **no deberá proferir malas palabras** a sus compañeros de trabajo ni a terceros.

X.- El Servidor Público no deberá dañar las instalaciones (centro de trabajo) así como **no contaminar su área de trabajo.**

XI.- El Servidor Público deberá **abstenerse de introducir bebidas embriagantes** a su centro de trabajo.

XII.- El Servidor Público **no deberá introducir a su centro de trabajo equipo electrónico de audio y video** para su entretenimiento personal o colectivo, excepto que las actividades propias de su atribución lo requiera.

XIII.- Los Servidores Públicos **deberán respetar a sus compañeros y superiores.**



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

## De las Sanciones

I. El Servidor Público que incumpla con el presente Código, será sancionado por la Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, conforme a lo establecido en las diferentes Normas inherentes al servicio público, así como de los mismos Códigos de Ética y Conducta, respectivamente.

## Aplicación

El presente Código de conducta es de aplicación estricta a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco y se deriva de las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco entre otras.

Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco y el personal contratado por este, deben establecer y fundar su proceder independientemente de las consideraciones personales que influyan en la toma de decisiones, en el Código de Ética y Código de Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco el cual debe ser de aplicación obligatoria.

Fuente de Información: Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación.

DADO EN EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA SEDE OFICIAL DE LAS SESIONES DE CABILDO MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

  
LIC. SHEILA DARLIN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. CARLOS OVANDO LÁZARO  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



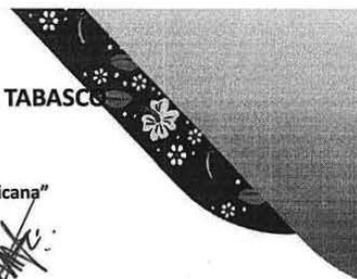
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

ING. GABY DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ  
3º. REGIDORA



LIC. CARMEN REMEDIO  
LÓPEZ DE LA CRUZ  
4º. REGIDOR

MTRA. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ  
GERÓNIMO  
5º. REGIDORA



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

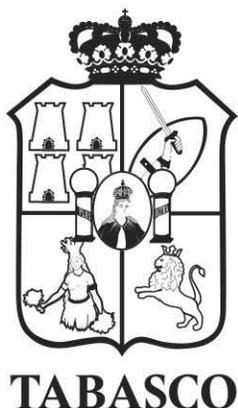


+52 (914) 337 8354

---

INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido   | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 6272 | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO         | 2      |
| No.- 6273 | CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO..... | 20     |
|           | INDICE.....   | 34     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: SWQlp1VvOQw+B/R1vqZIX5NlfvtYcp384G5xb/hTzX4rxRuelutWglayV0Yjjq6MKXm3sMPCcgZ  
mPFIGF56WHLydKx+7yv99Y8/zYz90SvlqLuJYf93E0F1Z94yW0cMgeW+KL3O9JQjcz9KPhzMy6yleVz6z9xYCu2  
bpw3uLT7T24hVaytxNFarPbTqaxjQgBIUXViDCQcx7X1CSxl2J+M82uFt4flickYgKmeAgCvtCjNSPZPesZzMtNT2VO  
/UMi+UxgzynoKcj7O/zTkheoEy9trFJGZdWCarfTdJ9XdwOD/qRZA0n1wSWPN0nzKgyV0ng8mEe4YSKUoHE90HF  
ZW==